

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0450

"Por la cual se prorroga un nombramiento provisional vacante temporal generada por una LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL"

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 185 del 18 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la ley 715 de 2001 en su artículo 6°, numeral 6.2.3 establece como competencia de los departamentos : Administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que el artículo 9° del Decreto 1227 de 2005 estipula que en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron.

Que de conformidad a lo regulado en el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002 la provisión transitoria de empleos docentes, se realizará a través de nombramiento en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo cuando su titular se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal.

Que CARLOS ALBERTO POLO ITURRIAGO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. 19.774.421, quien se desempeña en el Cargo de DOCENTE DE AULA, NIVEL PRIMARIA, ÁREA PRIMARIA en el (la) I.E. DE LAS BOQUILLAS SEDE - GUAIMARAL en el Municipio de MOMPOS - Bolívar, se encuentra en incapacidad por una licencia por ENFERMEDAD NO PROFESIONAL, según certificado N°. 171120220033037 de fecha 17 de noviembre de 2022, expedidos por la ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL por el término de 30 días comprendido desde el 08 de noviembre de 2022 hasta el 07 de diciembre de 2022.

Que la licencia por ENFERMEDAD NO PROFESIONAL otorgada según certificado N°. 171120220033037 de fecha 17 de noviembre de 2022, al DOCENTE DE AULA, CARLOS ALBERTO POLO ITURRIAGO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. 19.774.421, genera una vacante temporal en el empleo docente de aula que desempeña en el (la) I.E. DE LAS BOQUILLAS SEDE - GUAIMARAL en el Municipio de MOMPOS - Bolívar, la cual debe ser suplida mediante nombramiento provisional temporal, por el periodo de 30 días, mientras dure la situación administrativa del titular del cargo. Esto para garantizar el interés público y obligación legal en cabeza del Departamento para la prestación ininterrumpida del servicio educativo estatal y el derecho a la educación de los estudiantes el cual se vería vulnerando si no se procede a entregar esa carga académica a otro docente de aula de igual nivel.

Que mediante **Decreto N°. 0445** del **02 de noviembre de 2022**, se concedió una incapacidad según certificado N°. **131020220031146** expedido por la ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE por **ENFERMEDAD NO PROFESIONAL**, a **CARLOS ALBERTO POLO ITURRIAGO**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **19.774.421**, quien se desempeña en el cargo de DOCENTE DE AULA, en el(la) **I.E. DE LAS BOQUILLAS SEDE - GUAIMARAL** en el Municipio de **MOMPOS - Bolívar**, por el término de **30 días** comprendido desde el **09 de octubre de 2022** hasta el **07 de noviembre de 2022**, y como consecuencia del mencionado decreto se autorizó la continuidad de un nombramiento provisional temporal, de **YINA PAOLA HERRERA VERGARA**. identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **1.044.927.729**.

Que mediante certificación expedida por el Rector del (la) **I.E. DE LAS BOQUILLAS SEDE - GUAIMARAL** en el Municipio de **MOMPOS**, el (la) señor(a) **YINA PAOLA HERRERA VERGARA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **1.044.927.729**, viene laborando de manera ininterrumpida desde que el DOCENTE DE AULA entro en incapacidad.

Que se hace necesario que el(la) señor(a) YINA PAOLA HERRERA VERGARA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1.044.927.729, continúe laborando por el periodo comprendido desde el 08 de noviembre de 2022 hasta el 07 de diciembre de 2022

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Declárese la incapacidad por una licencia por **ENFERMEDAD NO PROFESIONAL**, a él(la) DOCENTE DE AULA, **CARLOS ALBERTO POLO ITURRIAGO**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **19.774.421**, según certificación N°. **171120220033037** de fecha **17 de noviembre de 2022** expedidas por la Organización Clínica General del Norte.

Artículo 2. Prorrogar el NOMBRAMIENTO PROVISIONAL VACANTE TEMPORAL en el empleo **DOCENTE DE AULA**, NIVEL **PRIMARIA** - ÁREA **PRIMARIA**, a él(la) Señor(a) **YINA PAOLA HERRERA VERGARA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **1.044.927.729**, para que continúe prestando sus servicios por el termino de **30** días comprendidos desde el **08 de noviembre**



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0450 Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se prorroga un nombramiento provisional vacante temporal generada por una LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL"

de 2022 hasta el 07 de diciembre de 2022, en el(la) I.E. DE LAS BOQUILLAS SEDE - GUAIMARAL en el Municipio de MOMPOS - Bolívar, en reemplazo de su titular CARLOS ALBERTO POLO ITURRIAGO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. 19.774.421.

Parágrafo 1. La asignación salarial correspondiente al nombramiento provisional de que trata el artículo anterior será la establecida en el correspondiente decreto nacional de salarios para los docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, cuyo pago se hará efectivo previa certificación de cumplimiento expedida por el rector respectivo del establecimiento educativo.

Parágrafo 2. Esta prórroga de nombramiento provisional en vacante temporal tendrá efectos fiscales a partir de su expedición.

Artículo 3. El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

Parágrafo 1. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia temporal procederá por las causales señaladas en los numerales 2 y 3 del artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.

Artículo 4. Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la unidad de Talento Humano, grupo de nómina y novedades, grupo de Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y a la oficina de archivo de la Secretaria de Educación Departamental.

Artículo 5. Notificar el presente acto administrativo a los siguientes correos electrónicos: yinaherrera58@gmail.com.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco – Bolívar, a los 22 dias del mes de noviembre de 2022

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo: Jairo Andrés Beleño Belli

Vo.Bo: Anuar Curi Borré Elaboró: Diana Julio Quintana Director de Planta y Establecimientos Educativos

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Técnico Operativo